



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

204

Piura, 19 OCT 2011

VISTOS: Carta N° 045-2011/CONS.YAPATERA II de fecha 18 de Agosto del 2011, Informe N° 010-2011-CSY/GNO de fecha 24 de Agosto del 2011, Carta N° 0062-2011-CONSUL-RLEG-CONSORCIO SUP YAPATERA de fecha 25 de Agosto del 2011, Informe N° 140-2011/GRP-440310-PBZG de fecha 26 de Agosto del 2011, Informe N° 1411-2011/GRP-44010 de fecha 26 de Agosto del 2011; Memorando N° 082-2011/GRP-440300 de fecha 28 de Agosto del 2011; Informe N° 071- 2011/GRP-440320-JAAB de fecha 16 de Septiembre del 2011, Oficio N° 185 2011/GRP-460000 de fecha 04 de Octubre del 2011, Informe N° 02-2011/GRP-440320-MHSH de fecha 06 de Octubre del 2011 relacionado con la DENEGACION de la de Ampliación de Plazo N° 03 al Contratista CONSORCIO YAPATERA II de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA -CRUZ PAMPA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Abril del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 008-2010, con el CONSORCIO YAPATERA II, conformado por la Empresas (FENIX SAC; PROYECTOS DEL NORTE SAC Y MOSCOL CONTRATISTAS GENERALES SAC), para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA -CRUZ PAMPA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON", por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/.8'486,159.27 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 27/100 Nuevos Soles)**, Incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios;



Que, mediante Carta N° 045-2011/CONS.YAPATERA II, de fecha 18 de Agosto del 2011, el Ing. Pedro Moscol Fiestas Representante Legal del Consorcio Yapatera II, solicita extemporáneamente al Consorcio Supervisor Yapatera Ampliación de Plazo N° 03, por Nueve (09) Días calendario y además adjunta a la misma el Asiento del Cuaderno de Obra N° 185 del Contratista donde se puede constatar que el inicio de la ocurrencia de la causal fue el día 25JUL2011 (Representantes de los Trabajadores de la Obra y del Frente de Defensa de los Intereses de Yapatera han paralizado la ejecución de la Obra con la amenaza de agredir al personal que ingresara a laborar) y finalizo el día 02AGOST2011 según refiere Asiento del Cuaderno de Obra N° 191 del Contratista; el Contratista tenía como plazo para presentar su solicitud de Ampliación de Plazo desde el día 03AGOST2011 hasta el 17AGOST2011, pero sin embargo lo presento a la supervisión el día 18AGOST2011 en forma extemporánea;



Que, mediante Carta N° 0062-2011-CONSUL-RLEG-CONSORCIO SUP.YAPATERA, de fecha 25AGOST2011 el Consorcio Supervisor Yapatera, solicita al Director de Obras, Ampliación de Plazo N° 03 de Obra, argumentando que la cual está debidamente autorizada por el Jefe de Supervisión Ing. Guido Navarrete, el cual manifiesta de encontrarse conforme, deberá dársele el trámite correspondiente ante la instancias pertinentes;



Que, mediante Informe N° 140-2011/GRP-440310, de fecha 26 de Agosto del 2011, del Ing. Monitor Pedro Bernardo Zapata García recomienda al Director de Obras, a la Denegatoria de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de Obra del Constructor Consorcio Yapatera II de Nueve (09) Días calendario, por haber sido presentado fuera del plazo establecido en el Artículo N° 201 del Reglamento de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI
204**

Piura, 19 OCT 2011

Que, mediante Informe N° 1411-2011/GRP-440310 de fecha 26 de Agosto del 2011 el Director de Obras solicita al Director General de Construcción se expida la Resolución Denegando la solicitud de Ampliación de Plazo por haber sido presentada en forma extemporánea.

Que, mediante Memorando N° 082-2011/GRP-440300 de fecha 26 de Agosto del 2011 el Director General de Construcción solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emita la Resolución Denegando la solicitud de ampliación de plazo por haber sido presentada en forma extemporánea.

Que, mediante Informe N° 1736- 2011/GRP-460000 de fecha 12 de Septiembre del 2011, La Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera que dicha petición resulta PROCEDENTE porque considera que la solicitud de ampliación de plazo planteada por el CONSORCIO YAPATERA II la ha presentado dentro del plazo legal establecido en las normas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 071-2011/GRP-440320-JAAB de fecha 15 de Septiembre del 2011, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se expida la resolución que Aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por Nueve (09) Días calendarios al Contratista CONSORCIO YAPATERA II" respetando el pronunciamiento del máximo órgano de Asesoría Jurídica Legal;

Que, mediante Informe N° 02-2011/GRP-440320-MHSH de fecha 06 de Octubre del 2011, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación Concluye que el Gobierno Regional de Piura al dejar transcurrir el plazo para pronunciarse respecto de la solicitud Extemporánea de Ampliación del Plazo contractual presentada por el contratista sin emitir y notificar la respectiva resolución, el plazo se entenderá ampliado y consentido;

Contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el 23 de junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI – "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2011/ GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 03**, por Nueve (09) Días calendario, siendo la nueva fecha de termino el 10 de Noviembre del 2011 en la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA –CRUZ PAMPA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

204

Piura, 19 OCT 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR YAPATERA, en su domicilio legal sito en Calle Sucre N° 1131 Sullana – Piura y al Contratista CONSORCIO YAPATERA, en su domicilio legal sito en Mza. A5, Lote 11, Urbanización Bello horizonte – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del Proyecto declarado viable en el Banco de Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO CUARTO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Margarita Elena Rosales Alvarado
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 27545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA